

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO

DECRETO EXENTO N°2710

DALCAHUE, 03 de Diciembre de 2014.

VISTOS: El contrato de fecha 06 de noviembre de 2014; El Acta de la Sesión Ordinaria N°37 del 2013 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal vigente; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los Artículos 2º, 12, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ y la Sra. ELSA RUIZ MAC-LEAN, R.U.T. N° , con el objeto de arrendar casa habitación ubicada en calle Monseñor Eugenio N° 004 de Dalcahue, la cual será destinada al uso de casa habitación de la funcionaria municipal doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, R.U.T. N° .

PÁGUESE: Un canon mensual por concepto de arriendo de \$83.200.- (Ochenta y tres mil doscientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Transparencia municipal.
- Secretaría Municipal
- Archivo Control
- Of. Partes.

CONTRATO DE ARRIENDO BIEN INMUEBLE

En Dalcahue, a 06 días del mes de Noviembre de 2014, entre la Sra. **ELSA RUIZ MAC-LEAN, R.U.T. N°** (), domiciliada en (), Interior de (), en adelante arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° (), domiciliado en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue, arrendatario, han convenido en suscribir el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador posee una casa habitación de dos pisos, que consta de 3 dormitorios, un living – comedor, una cocina, un baño y la da en arrendamiento por un monto de \$83.200.- (**ochenta y tres mil doscientos pesos**).

SEGUNDO: La Municipalidad de Dalcahue requiere arrendar una casa habitación para ser destinada al uso de casa habitación por doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, R.U.T. N° (), quien ejerce el cargo de Encargada de la Unidad de Transparencia, escalafón Técnico Grado 13º E.M.S.

TERCERO: El arrendador ha decidido arrendar la casa habitación individualizada en el punto primero del presente contrato por el monto ya citado.

CUARTO: La propiedad en arriendo se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que es sabido por el arrendatario, obligándose a restituirla en las mismas condiciones al término del presente Contrato, considerando los desgastes propios del uso y del tiempo.

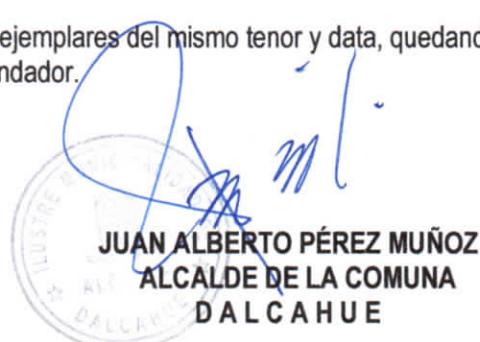
QUINTO: El arrendatario se compromete a efectuar las reparaciones que sean necesarias a raíz de desperfectos que se produzcan en cualquier área de la casa habitación, salvo que se trate de situaciones imprevistas y/o provocadas por terceros. Los gastos de luz y agua potable serán de cargo de doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, quien pagará en forma directa las boletas y/o facturas correspondientes.

SEXTO: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes, dará lugar a que, tanto el arrendador como el arrendatario pongan término inmediato al arriendo, por no cumplimiento de las obligaciones contraídas.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir del 06 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014, el que podrá ser prorrogado por un nuevo período, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y acuerdo de las partes. Los pagos mensuales se efectuarán por períodos mensuales anticipados, entre el 10 y el 15 de cada mes, previa presentación de un comprobante de pago por parte del arrendador.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando cuatro en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.


ELSA RUIZ MAC-LEAN
ARRENDADOR


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE
